



PROCESO	ORDINARIO LABORAL
Radicado	1324431890022020220003400
DEMANDANTE	YURGEN CUETO QUIROZ
DEMANDADO	ASOCIACIÓN NUEVA ESPERANZA (ASONUESP)
Tema	Fija Fecha - Reconoce Personería – Conducta Concluyente

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso ordinario laboral, promovido por el señor YURGEN CUETO QUIROZ contra ASOCIACIÓN NUEVA ESPERANZA (ASONUESP), informándole que se otorga poder a la Dra. TATIANA BARRIOS ALVAREZ, para actuar como apoderada judicial de la parte demandada LOGISTICA Y TRANSPORTES BLUE TRANS S.A.S., y la misma descorre traslado de la demanda; además, se informa se otorga poder al Dr. OSCAR GABRIEL TAPIA MENDOZA, para actuar como apoderado judicial de la parte demandada, y el mismo descorre traslado de la demanda. Provea.

El Carmen de Bolívar, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.

El Carmen de Bolívar, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, por medio de memorial, se otorga poder al Dr. OSCAR GABRIEL TAPIA MENDOZA, para actuar como apoderada judicial de la parte demandada, por ser otorgado en debida forma se reconocerá personería; ahora bien, se avizora que el demandado, no había sido notificado en debida forma, por lo cual se tendrá notificado por conducta concluyente de conformidad al artículo 301 del C.G.P.

De igual forma, la parte demandada, por medio de su apoderado judicial describió el traslado de la demanda dentro del término legal, por lo cual se tendrá como contestada la demanda y se procederá a fijar fecha de audiencia que trata el artículo 77 del C.P.T.S.S.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por notificada por conducta concluyente a la parte demandada ASOCIACIÓN NUEVA ESPERANZA (ASONUESP), del presente asunto.

SEGUNDO: TÉNGASE por contestada la demanda por la parte demandada ASOCIACIÓN NUEVA ESPERANZA (ASONUESP), de conformidad a la parte motiva de este proveído.

TERCERO: RECONÓZCASE al Dr. OSCAR GABRIEL TAPIA MENDOZA con C.C. No. 73.232.607 y T.P. No. 224.945 del C.S.J. como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para efectos del poder conferido.

CUARTO: SEÑÁLESE el día **JUEVES VEINTE (20) DE JUNIO DE 2024 A LAS 2:00 P.M.**, para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 77 del C.P.T.S.S., la cual se realizará de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98f4ee785760fe9eeeb53ea1a69a8ee30390cbb213b572d71291975743250add**

Documento generado en 06/03/2024 11:33:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>